

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS PROMOCIONALES PARA LA FIDELIZACIÓN DE LOS AFILIADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

OBJETO: Convocar mediante invitación abierta a personas naturales y/o jurídicas para que presenten a través de una cotización propuestas para el suministro de mil setecientos (1.700) artículos y/o elementos promocionales debidamente marcados con el logo de la Cámara de Comercio de Tunja.

Tenga en cuenta que el oferente podrá dentro de su propuesta presentar varias opciones de artículos y/o elementos promocionales, **así mismo deberá adjuntar una muestra física de lo ofertado**, a fin que la Entidad verifique el diseño, calidad y demás características que le permitan tomar la decisión más adecuada y ajustada a sus necesidades.

CRONOGRAMA

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El **5 de diciembre del 2023**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Entre los días del **5 al 7 de diciembre del 2023**, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y remitidas al correo electrónico: [**contratacion@cctunja.org.co**](mailto:contratacion@cctunja.org.co).

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **12 de diciembre del 2023, hasta las 11:00am**.

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: El día **12 de diciembre del 2023, a las 2:00pm**, en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres. **Tenga en cuenta** que en el acta de apertura se plasmará únicamente fecha y hora de la misma, objeto, nombre, clase de persona, número de identificación y régimen tributario del

oferente, así mismo el valor de cada propuesta, el número de la garantía de seriedad de la oferta y número de folios que contiene el sobre.

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Servicios Empresariales.

COLABORADORES CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Germán Antonio Salinas Quiñones teléfono: 608 7474660 ext. 130 o Ana Liliana Martínez Tejedor, teléfono: 608 7474660 ext. 133, correo electrónico: afiliados@cctunja.org.co.

SECCIÓN I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN

1. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA: La Cámara de Comercio de Tunja, en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 fechado del 06 de junio de 1917, comprometida con la ejecución y el cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente las señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El derecho aplicable a esta invitación abierta a proponer o cotizar y al contrato que se llegará a suscribir será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, salvo las excepciones consagradas en la ley.

3. PACTO DE PROBIDAD: Tanto los funcionarios que intervengan dentro del proceso, como las personas interesadas en participar en esta invitación abierta tendrán la obligación de dar cumplimiento estricto al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja. Así mismo, se abstendrán de realizar conductas o actos que menoscaben la transparencia y probidad del proceso. Los interesados con el solo hecho de presentar su propuesta aceptan que conocen y entienden las condiciones de esta invitación, las normas señaladas y declaran que las mismas son transparentes, equitativas y que en ningún momento conllevan al favorecimiento de una persona en particular. De igual manera entienden que la participación en esta invitación la realizan con pleno cumplimiento de la normatividad legal, jurídica y ética aplicables a estos procedimientos y en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja.



4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR

PROPUESTAS: Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Tunja y en ningún momento podrá considerarse como una oferta comercial de contrato. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Tunja no estará obligada a contratar el objeto de la presente invitación con ninguna de las personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas, así mismo podrá en cualquier momento suspender o terminar el presente proceso, sin embargo informará de ello a través del mismo medio por el que publicó estos términos de referencia o por el que considere más idóneo.

5. INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN ABIERTA: Toda la información establecida dentro del presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

6. DOCUMENTOS Y SU PRELACIÓN: Se consideran documentos de la presente invitación abierta a cotizar todos los anexos y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Tunja expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de que llegare a existir algunas contradicciones entre estos documentos, se surtirán las siguientes reglas:

- a) Si la contradicción es entre un anexo y los términos de referencia, predominará lo establecido en los términos de referencia.
- b) La última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento.
- c) La Cámara de Comercio de Tunja efectuará una interpretación integral de los términos de referencia y en caso de vacío, o falta de claridad se atenderá a las necesidades propias de la Entidad.
- d) El contrato eventual que contiene las condiciones específicas que se suscriba con el oferente elegido para perfeccionar el objeto de la presente invitación prevalecerá sobre los antes enunciados.

7. ADENDAS: En cualquier momento la Cámara de Comercio de Tunja, podrá modificar y/o aclarar los términos de referencia de la presente invitación por medio de adendas que serán publicadas a través del mismo medio por el cual fue formulada la invitación.

8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL: La presentación de las ofertas, sus anexos y demás documentos que formen parte de estas, así como su contenido, veracidad y oportunidad, son de responsabilidad exclusiva de los oferentes. La Cámara de Comercio de Tunja no se hará responsable por daños o perjuicios causados de



manera directa o indirecta a los posibles oferentes o terceros durante la etapa precontractual y en caso de que se decida no continuar con la presente invitación o suspenderla. En consecuencia, no se reconocerán gastos o costos en los que hubieran podido incurrir los oferentes respecto de la elaboración de sus propuestas, dado que los mismos conocen y aceptan que la entidad en cualquier momento puede no continuar con la invitación cuando a su juicio lo considere pertinente.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes destinarán exclusivamente la información que conozcan en el desarrollo del presente proceso para la presentación de su correspondiente oferta. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación: a) Aquella que sea desarrollada independientemente por los oferentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción. b) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES: Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta en el marco de la presente invitación abierta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.

11. ETAPAS DEL PROCESO: Dentro del presente proceso se surtirán las siguientes etapas:

11.1. Apertura del proceso: Es la acción mediante la cual la Cámara de Comercio de Tunja da a conocer los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a todos los interesados, mediante publicación en la página web de la entidad.

11.2. Etapa de dudas y/o aclaraciones: Atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma los oferentes podrán formular mediante escrito dudas y/o aclaraciones sobre los términos de referencia. La Cámara de Comercio de Tunja dará respuesta antes del cierre por escrito a las mismas y que sean presentadas en tiempo.

11.3. Cierre: Es el momento o fecha máxima en la cual se pueden presentar las propuestas.



11.4. Apertura de las propuestas: Es el acto mediante el cual se hace oficialmente la apertura de cada una de las propuestas presentadas por las personas naturales y/o jurídicas y se realiza atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.5. Evaluación de propuestas: Es la fase en la cual se verifican los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y se realiza la evaluación atendiendo a los criterios aquí señalados siempre y cuando se encuentren habilitados. Durante esta etapa se asigna el puntaje a cada propuesta, por parte del Comité evaluador. **Tenga en cuenta** que la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva la posibilidad que cada una de las propuestas presentadas sea evaluada por un tercero imparcial y con conocimientos y experticia técnica en el tema, a fin de dar una mayor seguridad a la Entidad.

11.6. Adjudicación/Declaratoria de Vacante: La adjudicación la podrá realizar la Entidad de manera total o parcial a uno o varios oferentes a fin de garantizar las condiciones más favorable para la misma, sin embargo la Cámara de Comercio de Tunja podrá declarar vacante el proceso de contratación atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación artículo décimo quinto, lo cual implica que no se adjudicará a ningún oferente.

12. NEGOCIACIÓN: Si la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente podrá realizar negociación con el oferente que tenga el mayor puntaje o con los oferentes que hayan resultado habilitados, atendiendo a la invitación abierta aquí señalada, con el único fin de garantizar las condiciones más favorables para la Entidad. En consecuencia, se entenderá definitiva la última oferta presentada por el oferente y que incorpore las condiciones más favorables para la CCT, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada.

13. ANEXOS DE LA INVITACIÓN: Se consideran anexos de la presente invitación los siguientes documentos, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras:

Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

14. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **SUMINISTRO**.





SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

1. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá presentar la propuesta, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la misma incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. El oferente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS OFERENTES: Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza de manera expresa e inequívoca a la Cámara de Comercio de Tunja para que revise y verifique toda la información recibida. Así mismo acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

3. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: Los oferentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a cotizar sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural.

4. IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA: El oferente declara que ha recibido por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, toda la información necesaria, idónea y suficiente para elaborar su respectiva propuesta. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la propuesta.

5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

6. OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS: No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual señala: "...Aplicación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En los procesos de selección de contratistas que adelante la Cámara de Comercio de Tunja, y en



los contratos que ésta celebre, se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en la ley, y adicionalmente las siguientes: a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el presidente ejecutivo, o miembros de la Junta Directiva, o el revisor fiscal y los funcionarios de la Cámara. f. Las personas jurídicas en que el presidente Ejecutivo, directivos, miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será inhábil para contratar quien (es) no cumpla(n) con la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal”.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas serán única y exclusivamente los que se encuentren dentro de la propuesta entregada por el oferente antes del cierre de la invitación.



SECCIÓN III REQUISITOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada sea rechazada y por ende no sea objeto de asignación de puntaje.

1. REQUISITOS JURÍDICOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS:

Personas que pueden participar: En la presente invitación abierta a proponer pueden participar personas naturales y/o jurídicas, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan que podrán ser consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación abierta, se podrá verificar, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales. En el caso que los oferentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCT, su oferta no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté llevando litigios judiciales o extrajudiciales.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.
3. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.



4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

1.2. MATRÍCULA MERCANTIL: Los oferentes deberán encontrarse matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles. A la oferta deberán anexar el certificado de matrícula en personas naturales y el de existencia y representación legal en personas jurídicas con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta.

1.3. RUT: Copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación del año 2023, para uniones temporales y/o consorcios se deberá adjuntar el RUT de cada uno de sus integrantes con la misma fecha de generación.

1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del oferente o del representante legal o suplente en personas jurídicas o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

1.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: La Cámara de Comercio de Tunja, acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución.

La propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual, salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

1.5.1. DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las propuestas que se presenten por parte de un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documento de conformación: Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: a) El nombre y/o la denominación o razón social de los integrantes; b) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; c) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los



cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Comercio de Tunja; d) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

Autorización expresa: Es necesario que cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal, en el certificado de existencia y representación legal estén autorizados para la celebración de contratos, de no ser expresa dicha facultad será imprescindible adjuntar documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social competente. Para el efecto deberán adjuntar los certificados de existencia y representación de cada una de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Convocar mediante invitación abierta a personas naturales y/o jurídicas para que presenten a través de una cotización propuestas para el suministro de mil setecientos (1.700) artículos y/o elementos promocionales debidamente marcados con el logo de la Cámara de Comercio de Tunja.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente, si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de todos sus integrantes. No podrá ser tomada a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

Vigencia de la Garantía: Por el término de un (1) mes, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la





Cámara de Comercio
de Tunja

póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento: Estas si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía: Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.



2. REQUISITO DE EXPERIENCIA A ACREDITAR DENTRO DE LA PROPUESTA: Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos que sumados su cuantía sea igual y/o superior a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$34.000.000)** y cuyo alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

Para lo cual podrá aportar certificaciones, contratos y/o actas de liquidación, las cuales deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato incluyendo adiciones.

Tenga en cuenta: Que la información suministrada a la Cámara de Comercio de Tunja puede ser verificada por la misma.

Si la constitución del oferente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas o socios.

Disposiciones relativas a consorcio y/o uniones temporales: Cuando el oferente pretenda hacer valer la experiencia adquirida a través de consorcio o unión temporal podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Así mismo si dentro de la correspondiente certificación no es posible validar el porcentaje de participación de sus integrantes se deberá aportar el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

A fin de acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el oferente o sus integrantes en el consorcio o unión temporal ejecutora del contrato.



SECCIÓN IV PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo no mayor a **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la firma del contrato.

SECCIÓN V PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

1. **PRESUPUESTO:** La Cámara de Comercio de Tunja, ha estimado un presupuesto hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

2. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, así:

- a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual iniciará trámite de pago previa constitución y aprobación de las garantías requeridas.
- b) La suma restante es decir el otro cincuenta (50%) por ciento, una vez finalizado el objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago del anticipo y del saldo restante deberá presentar la correspondiente factura electrónica y/o cuenta de cobro, según sus obligaciones tributarias.

3. **GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.



- c) **Amparo de buen manejo correcta inversión y reintegro del anticipo**, en cuantía al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación, será requisito previo para el desembolso del anticipo.

Tenga en cuenta: Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

3.1. Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento que por cualquier motivo la Cámara de Comercio de Tunja haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

SECCIÓN VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y de experiencia, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará las ofertas que se encuentren **HABILITADAS**. En la evaluación de las Ofertas la Cámara de Comercio de Tunja, realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:



ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Propuesta económica	50
Experiencia	20
Garantía	20
Apoyo a la industria local	10
TOTAL	100

Propuesta económica: La que tenga un menor valor se le otorgará 50 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente.

Experiencia: La propuesta que cuente con más experiencia en objetos iguales y/o similares se le asignará 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente. Este puntaje se otorgará teniendo en cuenta la cuantía de los contratos anexados, es decir, a mayor cuantía mayor puntaje, partiendo de la base que se debe cumplir con el requisito habilitante de la experiencia.

Garantía: La propuesta que de mayor garantía en años de los productos ofrecidos y que se ajuste a las necesidades de la Entidad, recibirá 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente.

Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	5

SECCIÓN V DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, veamos:



1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

SECCIÓN VI ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor económico de persistir el empate se seleccionará al oferente con mejor puntaje en la experiencia.





JULIÁN ANDRÉS GALVIS PABÓN

Presidente Ejecutivo

Proyecto: Lizeth Paola Tarazona Ruiz / Coordinadora Administrativa y de Contratación 

Revisó: Gina Marcela Bustos Alfonso / Directora Departamento Administrativo y Financiero 

Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General 

Revisó: Germán Antonio Salinas Quiñonez / Director Servicios Empresariales 

Revisó: Ana Liliana Martínez Tejedor / Coordinadora de Afiliados 